



PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

DURACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES CONCLUIDOS POR SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS AÑOS 2005-2006

INTERIOR

PARTICIPARON EN ESTE INFORME:

- *Sra. Verónica Saldivia (recepción de relacionados).*
- *Proc. Natalia Zanella (ingreso de datos).*
- *Soc. Eugenia Caggiani (asesoramiento en procesamiento estadístico).*
- *Dra. Natalia Sueiro (procesamiento de datos y redacción del informe).*

**ACTIVIDAD DE LOS JUZGADOS
LETRADOS DE PRIMERA
INSTANCIA DEL INTERIOR CON
COMPETENCIA EN LO PENAL
AÑOS 2005-2006**

1. PRESENTACIÓN

El presente trabajo se enmarca en los análisis de duración del proceso penal que se han realizado desde el año 1998 a la fecha.

Se exponen, entonces, los resultados del procesamiento de datos correspondientes a la cantidad de sentencias definitivas dictadas y la duración de los procesos penales en el Interior, tomando como fuente los relacionados mensuales de procesos concluidos por sentencia definitiva (denominado "Relacionado de Expedientes para Sentencia") que remiten los juzgados con competencia penal de todo el país a la División Planeamiento y Presupuesto.

En dicho relacionado se detalla la fecha del dictado del auto de procesamiento ("fecha de iniciado) y la fecha en que se dictó sentencia ("bajó con sentencia"), entre otros datos. Es de destacar que **el estudio sólo comprende el dato correspondiente a la materia penal, excluyendo la información de adolescentes y de aduana.**

Asimismo se presentan cuadros comparativos y gráficos del período 1998-2006 en materia de sentencias definitivas y del período 2000-2006 para mostrar la duración comparativa.

Por primera vez se incluye, además, un capítulo correspondiente a los asuntos iniciados (período 1994-2006), cuya fuente es el Formulario Estadístico Anual, con la finalidad de mostrar la evolución de los asuntos con respecto de las sentencias y a la duración del proceso.

Cabe indicar que para el interior, no se posee el dato desglosado de asuntos iniciados y se presenta la información penal agrupada con la de aduana, menores y regulación de honorarios, pero con la certeza que en su gran mayoría corresponde a la materia penal.

Previo a la versión final de este informe, los datos correspondientes a la cantidad de sentencias definitivas dictadas fueron remitidos a los juzgados a los efectos de que éstos cotejaran la exactitud de los mismos.

En los casos en que se encontraron diferencias, las mismas obedecieron a que en el relacionado de sentencias no se había consignado la información en la misma forma que la poseía el juzgado, pero las diferencias fueron mínimas.

Universo de estudio

Se analizaron todos los asuntos tramitados en los juzgados del interior con competencia en materia penal, que finalizaron con sentencia definitiva dictada en los años 2005-2006.

Situaciones particulares

1) Exclusión de las sentencias de unificación de penas

La sentencia de unificación es aquella que impone una pena única a aquel individuo que le correspondió una acumulación de diversas penas por la comisión de varios delitos (arts. 50 y 51 Código del Procedimiento Penal – CPP).

El encargado de realizar dicha acumulación o cúmulo es el juez que dictó el auto de procesamiento más antiguo en el tiempo.

No fueron consideradas dichas sentencias en el análisis de la cantidad de sentencias dictadas ni en la duración del proceso.

La razón de la exclusión tiene un componente de naturaleza jurídica debido a que en dicho procedimiento no se analizan asuntos de fondo sino que es un proceso incidental de acumulación de penas y no de procesos (art. 48 CPP); y una razón material, debido a que la duración del cúmulo depende de la fecha que se considere

como la fecha de iniciado (como ser la fecha del auto de procesamiento más antiguo, fecha del pase en acusación fiscal u otra fecha similar). Por lo tanto, al no existir un criterio único de determinación de la fecha de inicio del cúmulo, las duraciones pueden variar según cuál sea tomada en cuenta.

2) Otras situaciones no consideradas.

También fueron excluidas aquellas causas en que recayó gracia o sobreseimiento debido a que en estos casos no se dictó sentencia definitiva.

No fueron considerados, asimismo, los procesos en que se indicaban otros trámites (por ejemplo, exhortos).

3) Clausura de los procedimientos (art. 20 de ley 15737 en la redacción dada por la ley 17272).

Esta ley, conocida como "ley de desempapelamiento" prevé que en ciertas hipótesis, en cualquier estado de la causa, el procedimiento sea clausurado provisoriamente por el plazo de 3 años. De no cometer nuevo delito, ese expediente se archivaría.

Pero puede suceder que el sujeto cometa delito dentro del período de vigilancia y en ese caso se deben retomar las actuaciones.

A los efectos de este informe, fueron excluidas las causas que fueron clausuradas definitivamente ya que no se dictó sentencia definitiva. Por el contrario, sí se consideraron aquellas en que si bien se aplicó la clausura provisoria, luego el individuo cometió nuevo delito, se revocó la clausura y se dictó sentencia definitiva.

En estos casos, se puede encontrar que la duración del proceso excede el promedio debido a que pudo estar reservado por tres años.

4) Procesos especiales

Se incluyeron dentro de los datos procesados los emanados de procesos especiales tales como las extradiciones, ley de prensa, entre otros. Si bien son irrelevantes en

su cantidad respecto del total, pueden diferir en su duración si se comparan con el proceso penal ordinario.

5) Casos inconsistentes

Se eliminaron aquellos datos que eran incompletos o en los que se advirtieron inconsistencias de algún tipo, en la medida que se podían advertir, ya que nuestra división no posee los medios técnicos, humanos y materiales para constatar la veracidad de toda la información, la que es responsabilidad de los juzgados que remiten la misma.

2. SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS. Años 2005-2006

Se presentan las sentencias definitivas dictadas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior en materia penal en los años 2005 y 2006¹.

No están incluidas las sentencias de unificación como se explicita en la presentación, así como las gracias, sobreseimientos y otras situaciones de similar característica en donde no se ha dictado sentencia definitiva por haber acaecido algún hecho previo que puso fin al proceso.

Cantidad de sentencias definitivas dictadas por Juzgados Letrados del Interior en la materia penal (sin incluir cúmulos)

Departamento	Ciudad	Turno	2005	2006
Artigas	Artigas	1º	133	89
Artigas	Bella Unión	-	75	66
Canelones	Canelones	1º	115	127
Canelones	Las Piedras	1º	169	191
Canelones	Las Piedras	2º	169	128
Canelones	Ciudad de la Costa	1º	159	142
Canelones	Ciudad de la Costa	3º	175	161
Canelones	Pando	1º	140	162
Canelones	Pando	2º	168	155
Cerro Largo	Melo	1º	171	144
Cerro Largo	Río Branco	-	37	46
Colonia	Colonia	1º	103	76
Colonia	Carmelo	1º	103	73
Colonia	Rosario	1º	97	70
Durazno	Durazno	1º	81	96
Departamento	Ciudad	Turno	2005	2006
Flores	Trinidad	1º	25	44

¹Fuente: Relacionado de Expedientes para Sentencias, Juzgados. Letrados. de 1º Inst. del Interior, años 2005 y 2006

División Planeamiento y Presupuesto
Departamento de Estadísticas Judiciales

Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia penal

Florida	Florida	1º	112	183
Lavalleja	Minas	1º	119	91
Maldonado	Maldonado	2º	170	147
Maldonado	Maldonado	4º	172	184
Paysandú	Paysandú	2º	226	99
Paysandú	Paysandú	4º	231	214
Río Negro	Fray Bentos	1º	41	49
Río Negro	Young	-	26	39
Rivera	Rivera	1º	137	72
Rivera	Rivera	2º	66	79
Rocha	Rocha	1º	72	79
Rocha	Rocha	2º	47	95
Rocha	Chuy	-	86	66
Salto	Salto	2º	167	138
Salto	Salto	4º	165	115
San José	San José	1º	193	264
Soriano	Mercedes	1º	138	173
Soriano	Dolores	-	59	34
Tacuarembó	Tacuarembó	1º	135	97
Tacuarembó	Paso de Los Toros	-	73	47
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1º	103	126
Total general			4458	4161

- *No se incluyen cúmulos*
- *No figuran datos correspondientes a los Juzgados Letrados de 2do. Turno de Bella Unión, Chuy, Dolores, Paso de los Toros, Río Branco y Young, creados en Agosto 2006 ya que la competencia multimateria para esos juzgados (entre la que se encuentra la materia penal) ha sido prorrogada por circular 61/07.*

En el año 2005 el promedio de sentencias dictadas en el interior fue de 120, con un máximo

de 231 y un mínimo de 25 sentencias.

En el año 2006 el promedio de sentencias en el interior fue un poco menor (112 sentencias), contando en este período con un máximo de 264 y con un mínimo de 34 sentencias.

Es posible advertir en ambos años la disparidad de valores entre el máximo y el mínimo, por lo que el promedio es un parámetro que hay que manejar con sumo cuidado, ya que es un valor muy sensible a las variaciones extremas.

También se debe tener presente que no todos los magistrados tienen el mismo criterio para definir la naturaleza de una sentencia, así como que ante una misma situación, algunos jueces pueden dictar una sentencia definitiva y otros una interlocutoria.

Asimismo, debemos mencionar que el dictado de una cantidad de sentencias menor no es sinónimo de menor trabajo ya que muchas veces un acuerdo intraprocesal (resuelto por sentencia interlocutoria) puede satisfacer más a las partes que una sentencia definitiva.

A continuación se presenta un gráfico comparativo de las sentencias dictadas en el período 1998-2006. Para el mismo fue preciso agregar las sentencias de unificación, ya que en años anteriores fueron incluidas.

La cantidad total de sentencias definitivas dictadas en el interior para el año 2005 considerando las sentencias de unificación fue de 4638 y en el año 2006 de 4333 sentencias.



- *Cúmulos incluidos.*

Podemos observar que la cantidad de sentencias ha fluctuado mucho en el período analizado, pero desde el año 2001 la tendencia fue ascendente hasta el año 2005. En el año 2006 la cantidad ha descendido en 305 sentencias (-7.03%)

3. DURACIÓN DE LOS PROCESOS PENALES CONCLUIDOS CON SENTENCIA DEFINITIVA. Años 2005-2006

Del total de sentencias dictadas en el año 2005 se trabajó sobre el 95.6% debido a que se excluyeron algunos casos por haber finalizado por otros modos, además de los asuntos que presentaron inconsistencias.

En el año 2006 se estudiaron el 95.9% de las sentencias dictadas, habiendo eliminado ciertos casos por similares razones a las mencionadas para el año 2005.

Duración promedio de los procesos concluidos con sentencia definitiva, en meses:

Departamento	Ciudad	Turno	2005	2006
Artigas	Artigas	1º	18.5	23.2
Artigas	Bella Unión	-	21.0	23.0
Canelones	Canelones	1º	16.3	16.0
Canelones	Las Piedras	1º	24.4	18.9
Canelones	Las Piedras	2º	22.9	18.2
Canelones	Ciudad de la Costa	1º	21.4	26.5
Canelones	Ciudad de la Costa	3º	16.6	20.6
Canelones	Pando	1º	22.0	19.2
Canelones	Pando	2º	21.8	19.7
Cerro Largo	Melo	1º	14.1	20.9
Cerro Largo	Río Branco	-	14.5	14.2
Colonia	Colonia	1º	19.3	12.6
Colonia	Carmelo	1º	13.9	13.2
Colonia	Rosario	1º	22.4	26.9
Durazno	Durazno	1º	8.9	9.1
Flores	Trinidad	1º	19.1	13.1

División Planeamiento y Presupuesto
Departamento de Estadísticas Judiciales

Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia penal

Departamento	Ciudad	Turno	2005	2006
Florida	Florida	1º	12.6	10.6
Lavalleja	Minas	1º	24.6	29.0
Maldonado	Maldonado	2º	25.3	27.5
Maldonado	Maldonado	4º	20.7	24.9
Paysandú	Paysandú	2º	21.7	18.2
Paysandú	Paysandú	4º	19.8	14.4
Río Negro	Fray Bentos	1º	12.3	15.0
Río Negro	Young	-	13.7	16.2
Rivera	Rivera	1º	14.9	19.7
Rivera	Rivera	2º	14.3	18.0
Rocha	Rocha	1º	16.4	17.0
Rocha	Rocha	2º	16.5	16.6
Rocha	Chuy	-	16.6	16.8
Salto	Salto	2º	15.3	19.3
Salto	Salto	4º	15.2	18.2
San José	San José	1º	15.4	15.8
Soriano	Mercedes	1º	16.6	13.0
Soriano	Dolores	-	12.0	15.9
Tacuarembó	Tacuarembó	1º	17.2	17.6
Tacuarembó	Paso de Los Toros	-	13.3	12.0
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1º	18.9	17.3
Promedio general			18.4	18.3

▪ *No se incluyen cúmulos.*

La duración promedio en el año 2005 de los procesos del interior del país en materia penal que culminaron con sentencia definitiva fue de 18.4 meses, mientras que en el año 2006 fue de 18.3 meses. Se trata de la duración promedio general y no de la suma de todos los promedios de cada juzgado.

Se produjo un aumento de casi tres meses respecto del año 2004 (15.5 meses), pero entre los valores del año 2005 y del 2006 casi no existió diferencia.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO DE DURACIÓN POR TURNO, PERÍODO 2000 - 2006

Duración promedio por ciudad y turno. Período 2000 – 2006

Departamento	Ciudad	Turno	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Artigas	Artigas	1º	23,1	30,9	23,7	11,3	13,3	18,5	23,2
Artigas	Bella Unión		15,6	18,5	16,5	17,9	18,3	21,0	23,0
Canelones	Canelones	1º	16,5	25,6	14,1	16,1	14,3	16,3	16,0
Canelones	Las Piedras	1º	19,1	20,7	36,9	26,3	18,4	24,4	18,9
Canelones	Las Piedras	2º	16,1	27,8	40,4	24,2	18,7	22,9	18,2
Canelones	Ciudad de la Costa	1º	17,2	19,7	18,5	18,3	18,5	21,4	26,5
Canelones	Ciudad de la Costa	3º	34	s/d	15,7	18,6	15,8	16,6	20,6
Canelones	Pando	1º	46,4	34,1	26,4	27,9	20	22	19,2
Canelones	Pando	2º	15,1	42,1	26,2	20,7	21	21,8	19,7
Cerro Largo	Melo	1º	14,5	15	18,7	15,3	15,4	14,1	20,9
Cerro Largo	Río Branco		12,5	12,4	9,3	11,8	12,4	14,5	14,2
Colonia	Colonia	1º	17,1	18,1	16,2	15,4	14,2	19,3	12,6
Colonia	Carmelo	1º	9,4	8,3	12,8	13,1	15,3	13,9	13,2
Colonia	Rosario	1º	19	14,4	12,7	16,6	20,6	22,4	26,9
Durazno	Durazno	1º	26,4	19,4	12,1	9,9	8,9	8,9	9,1
Flores	Trinidad	1º	16,2	10,1	15,8	10,1	11,7	19,1	13,1
Florida	Florida	1º	15	16,2	15,1	10,9	10,3	12,6	10,6
Lavalleja	Minas	1º	16,7	19,6	20,1	26	17,6	24,6	29
Maldonado	Maldonado	2º	22,9	23,7	14,5	15,9	18,7	25,3	27,5
Maldonado	Maldonado	4º	14,6	9	16,7	18,1	18,6	20,7	24,9
Paysandú	Paysandú	2º	21,8	11,7	13	16,1	15,3	21,7	18,2
Paysandú	Paysandú	4º	17,6	19,4	22,2	15,5	20,8	19,8	14,4
Río Negro	Fray Bentos	1º	27,6	10,5	10,8	8,9	10,9	12,3	15
Río Negro	Young		20,6	12,3	14,3	12,8	10,4	13,7	16,2

División Planeamiento y Presupuesto
Departamento de Estadísticas Judiciales

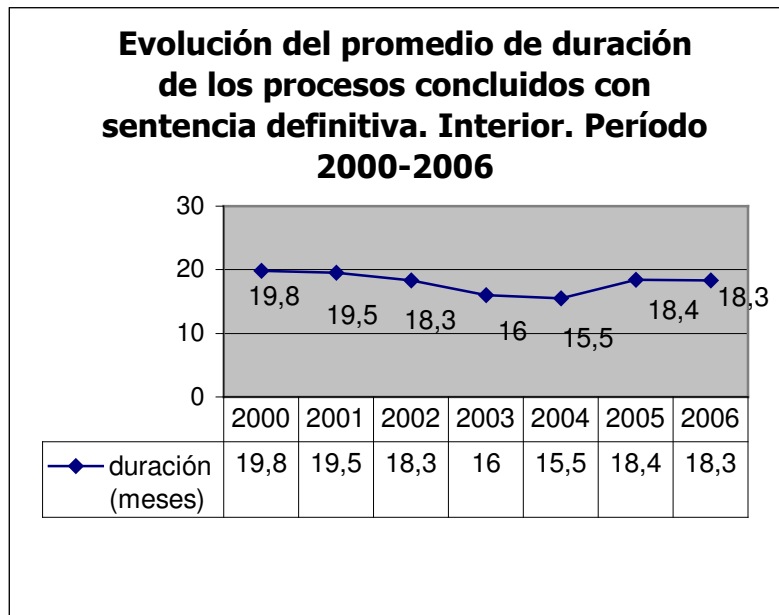
Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior con competencia penal

Departamento	Ciudad	Turno	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Rivera	Rivera	1º	25,2	35,6	25,4	20,5	17	14,9	19,7
Rivera	Rivera	2º	25,8	21,1	21,4	22,5	15	14,3	18
Rocha	Rocha	1º	16	22,6	21,7	12,8	12,1	16,4	17
Rocha	Rocha	2º	15,1	17,1	18	14,1	15,9	16,5	16,6
Rocha	Chuy		14,7	13,5	11,2	11	17,7	16,6	16,8
Salto	Salto	2º	14,5	19,8	17,2	11,5	13,6	15,3	19,3
Salto	Salto	4º	16,4	21,4	13	10,4	12,6	15,2	18,2
San José	San José	1º	11,7	11,5	13,9	11	12,2	15,4	15,8
Soriano	Mercedes	1º	16,4	15,3	17,7	17,9	17,5	16,6	13
Soriano	Dolores		16,4	12,3	13,8	11,8	15,1	12	15,9
Tacuarembó	Tacuarembó	1º	24,8	20,8	15,5	15,7	15,3	17,2	17,6
Tacuarembó	Paso de los								
	Toros		21,4	19,1	16,1	13,9	13	13,3	12
Treinta y Tres	Treinta y Tres	1º	18,3	26,9	15,7	14,5	17	18,9	17,3
Promedio general			19,8	19,5	18,3	16	15,5	18,4	18,3

- *No se incluyen los cúmulos*

Si se realiza una observación comparativa del período, se puede notar que la duración promedio tenía tendencia descendente hasta el año 2004. A partir de allí, comenzó nuevamente a aumentar, alcanzando al final de período estudiado, los valores del año 2002.

El gráfico que sigue muestra la evolución promedio de la duración en el interior en los años 2000 al 2006.



- *No se incluyen los cúmulos*

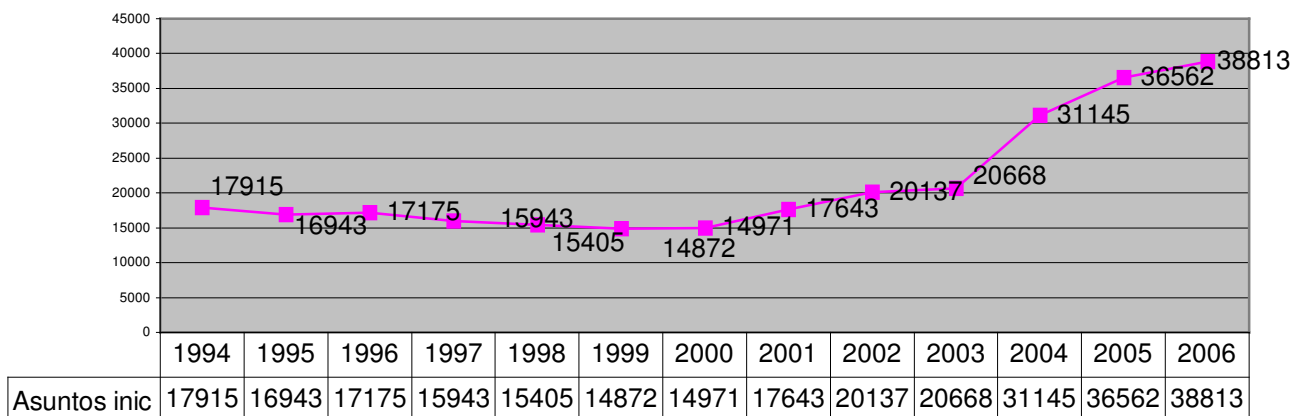
5. ANÁLISIS COMPARATIVO DE EVOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS INICIADOS EN MATERIA PENAL, MENORES/ADOLESCENTES Y ADUANA EN INTERIOR. PERÍODO 1994 – 2006

A los efectos de tener una visión más acabada del tema en estudio, agregamos la evolución de asuntos iniciados², para cotejar con la evolución de las sentencias dictadas y con la duración de los procesos.

Para ello se presenta el dato global de la evolución de los asuntos iniciados en el interior correspondiente a las materias penal, menores/adolescentes, aduana y procesos de regulación de honorarios, ya que la información para el interior del país no se encuentra discriminada.

De todas formas, a modo de ejemplo, en el año 2005 el 88.6% de esos asuntos correspondieron a la materia penal y en el año 2006 fue el 88.4% de los casos, por lo que podemos afirmar que la amplia mayoría de los datos que se presentan corresponden a la materia en estudio.

Evolución de asuntos iniciados en el interior. Período 1994-2006



Debemos aclarar que en el análisis de la evolución de asuntos iniciados, encontramos un gran salto en el año 2004 respecto de las cifras anteriores.

Ello se debe, entre otros posibles motivos al cambio en el Formulario Estadístico Anual, ya que a partir de ese año se contabilizan las actuaciones sueltas como asuntos iniciados.

Asimismo, en el año 2004 se procedió a efectuar la Identificación Única de

² Fuente: Formulario Estadístico Anual

Expedientes (IUE), por la cual a los expedientes que tenían números de ficha repetidos, hubo que asignarles otro y para ello, mediante una ficción, esos expedientes debieron figurar como asuntos iniciados en el año 2004.

Respecto a la cantidad de sentencias, el número viene en ascenso desde el año 2001 hasta el 2005 inclusive, sufriendo un descenso en el año 2006. Al comparar con la cantidad de asuntos, se debe tomar con un año de desfase, ya que los asuntos iniciados en un año tendrían sentencia, en teoría, al año siguiente.

Basándonos en este supuesto, la cantidad de asuntos desde el año 2000 es ascendente de forma coincidente con la cantidad de sentencias, si bien los procesos pueden culminar por sentencia definitiva o por otros modos.

En cuanto a lo que tiene que ver con la duración, en los años 2005 y 2006 se ha producido un aumento de casi tres meses. Si se coteja con la cantidad de asuntos, los mismos también vienen en ascenso, produciéndose por ejemplo un aumento de un 17.4% en el año 2005 respecto del anterior.